



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00232-00
Demandante	ROBERTO DAVID CALDERON ARRIETA
Demandado	EMPRESA NACIONAL DE LIQUIDOS S.A.S Y OTROS
Asunto	AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSOS

Plato, Octubre veintiséis (26) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente electrónico, se observa que la parte demandante solicita que se acepte el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta el artículo 316 del CGP, el Despacho estima procedente lo solicitado por lo que se aceptará desistimiento de recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra del auto de fecha 09 de agosto de 2023.

En vista de la anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena:

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentando por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ca7a4815bb411c5a912998f25a3629c98154ac2fe951e1851d7c2320c08eb9**

Documento generado en 26/10/2023 05:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>